

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 81****EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 2.574 de 2010, se ha dictado el día de la fecha sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Acuerdo: Estimar íntegramente la demanda formulada por “Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima”, contra doña Mónica Alexandra Paladines Herrera de Aguilar, doña María Dolores Juárez Ledesma y doña Tamara Tomé Juárez y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 5.629,93 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente resolución y las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme, y que contra la cual cabe recurso de apelación a preparar en el plazo de cinco días desde la notificación, ante este Juzgado.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a doña María Dolores Juárez Ledesma, se expide la presente.

En Madrid, a 16 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/5.094/11)